



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 4 Secc. II • Lunes 12 de Julio del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Juan Ángel
Castillo Tarazón**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Contenido

ESTATAL • UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS • Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas 2020. • Programa

Anual de Austeridad para el Ejercicio 2020. • Reglamento de Austeridad y Ahorro. • Tabulador de viáticos 2020. • Tabulador de sueldos 2020. • **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**

FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA • Acuerdo que reforma los lineamientos para autorización, registro, certificación y supervisión de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. • Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario Ejercicio 2021. • Programa de Austeridad y Ahorro 2021.

Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2021CCVIII4II-12072021-E73AEA971



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



I

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS 2020

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas
Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx

ANTECEDENTES

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de Austeridad y Ahorro es necesario dejar establecido nuestra plantilla de personal autorizada hasta la fecha. Basándonos en la Ley de Austeridad del Estado de Sonora y sus Municipios.

Con fundamento en la Capítulo II. De la Austeridad, Sección I. de las estructuras Orgánicas y Remuneraciones.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento de la presente Ley deberán de ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad. Se eliminará todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Artículo 12. se optimizarán las estructuras orgánicas y ocupacionales de los sujetos obligados señalados en la presente Ley, en todos los niveles y categorías tabulares. Durante el ejercicio fiscal, se crearán las plazas radiocanales con la respectiva justificación que sustente su vialidad conforme al presupuesto de egresos del estado.

Artículo 13. Todos los servidores públicos del Estado recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente.

Artículo 16. Los salarios de los funcionarios de los sujetos obligados mencionados en la presente Ley, se ajustarán al tabulador integral que compruebe la Secretaría de Hacienda, en los términos del presupuesto de egresos aprobado.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto del 19 de noviembre del 2019 emitido por el Gobierno Federal y el Decreto del 27 de diciembre del 2019 por el ejecutivo del Estado donde se determinarán las medidas inmediatas de austeridad aplicables a todas las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS DE CAPITAL HUMANO

el organismo realizará una revisión y análisis de la estructura orgánica y alcances de las descripciones de puestos, tomando como referencia la plantilla de recursos humanos de la Universidad Tecnológica de Guaymas, organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Se gestiona, regula y evalúa los recursos humanos docentes de la Universidad Tecnológica de Guaymas, para un mejor desarrollo de sus funciones, con la conformidad normativa aplicables.

Planear, dirigir y evaluar en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Universidad Tecnológica de Guaymas, las políticas de reclutamiento del personal docente y los criterios de desempeño.



Se informa a la Dirección de Presupuestos y Recursos Financieros sobre la recepción y afectación en nómina de las incidencias laborales administrativas del personal reportadas.

La Universidad Tecnológica de Guaymas para el logro de los objetivos estará integrado por trabajadores de base y de confianza. Las relaciones laborales del personal estarán regidas por la Ley Laboral Aplicable.

Teniendo nuestra estructura orgánica de la siguiente manera:

ESTRUCTURA ORGÁNICA		
NO. PLAZAS	PUESTO	NIVEL
1	Rector	13
1	Abogado General	11
7	Director de Área	11
4	Jefe de Departamento	9
1	Coordinador	6
6	Jefe de Oficina	3
1	Técnico Bibliotecario	2
2	Técnico en Contabilidad	2
3	Analista Administrativo	1
0	Enfermera	1
1	Chofer del Rector	1
1	Asistente de Servicios de Mantenimiento	1
1	Secretaria del Rector	2
3	Secretaria del Director de área	1
0	Secretaria de Jefe de Departamento	1
6	Profesor de Tiempo Completo	C
43	Profesor de Asignatura	B

ATENTAMENTE
LIC. JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR
RECTOR

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas
 Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P. 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx

II

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO 2020



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas

Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P. 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO 2020.

La Universidad Tecnológica de Guaymas, aplicará un régimen de austeridad durante el ejercicio 2021, priorizando el gasto ante la contingencia sanitaria que se ha venido dando del ejercicio pasado. Así mismo, esta Casa de Estudios permanecerá atenta a las oportunidades para eficientar el gasto y general ahorros y economías en el presupuesto.

El objeto del presente programa es que los recursos de la universidad, al ser una institución de educación debe conducirse bajo los más estrictos parámetros de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los recursos humanos y económicos.

A continuación, se mencionan las principales medidas de austeridad que contribuirán a este ajuste en 2020:

1. Se impulsará la reducción en un 10 % de materiales y suministros de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general, utilizando más el uso de correo electrónico.
2. Se cancela la contratación de seguros de gastos médicos con cargo al presupuesto institucional, para ningún servidor público de la universidad.
3. Se reducirá la celebración de comidas, reuniones y/o cualquier festejo para el personal y/o titulares de la institución con cargo a los recursos de la universidad.
4. Se implementará un programa tecnológico para el trámite electrónico de las comunicaciones internas a través de circulares y memorándums.
5. Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales.
6. Se prohíbe la compra de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada y se preferirán las tarifas de clase más económica.
7. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo para el personal externo de la universidad.
8. El uso de vehículos que sean propiedad de la universidad, se orientarán exclusivamente para tareas oficiales del servicio público, y por ningún motivo podrá tener uso exclusivo.
9. Se restringe la autorización por conceptos de viajes, viáticos, gastos de camino y cassetas que sean a cualquier destino, validándose únicamente aquellos de carácter oficial y esencial.

ATENTAMENTE
LIC. JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SÁLAZAR
RECTOR

III REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas

Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx

REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objetivo la aplicación óptima y racional del ejercicio del gasto en la universidad mismo que no deberá afectar el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales previstas, generando ahorros en los recursos públicos que le sean otorgados y procurando incrementar el patrimonio de la universidad.

Artículo 2. Las observancias de las presentes disposiciones son de carácter general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

Universidad: Universidad Tecnológica de Guaymas

Ley: Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Reglamento: Reglamento de Austeridad de la Universidad Tecnológica de Guaymas.

Unidades Administrativas: Todas las unidades adscritas a la Universidad Tecnológica de Guaymas.

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la universidad.

DGUTyP: Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Artículo 4. Las Unidades Administrativas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se realizará con estricto apego a la normatividad establecida y bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de recursos.

La universidad emitirá un Programa Anual de Austeridad y Ahorro con la finalidad de asegurar un uso racional de los recursos públicos asignado.

Artículo 6. Las erogaciones que se lleven a cabo mediante ingresos extraordinarios deberán de apegarse estrictamente a los dispuesto en la normatividad establecida.

Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad universitaria.



CAPITULO II

RECURSOS HUMANOS

Artículo 7. Todo el personal contará con el servicio de seguridad social correspondiente.

Artículo 8. El salario de los servidores públicos se ajustará al Tabulador de sueldos emitidos por la DGUTyP.

Artículo 9. Se deberá de abstener de comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo y en ningún caso se le podrá distraer de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

CAPITULO III

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

- I. Se aplicará una reducción del 10% en el presupuesto autorizado correspondiente a la partida de viáticos para el personal y 10% en las de pasajes aéreos.
- II. Se aplicará una reducción del 20% en la partida de encuadernaciones e impresiones.
- III. En los recursos asignados a las partidas de otros servicios comerciales, artículos, materiales y útiles diversos una reducción de un 5%.
- IV. En los recursos asignados a la partida correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipo e insumos tendrá una reducción del 10%.
- V. Se deberán de utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuenta, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
- VI. No se autorizará líneas de telefonía celular.
- VII. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
 - a. Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - b. Apagar con horas inhábiles la iluminación.
 - c. Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
 - d. Apagar los equipos que no esté utilizado en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - e. Realizar campañas permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - f. Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.

CAPITULO IV

VEHÍCULOS

Artículo 11. La dotación de combustible solo procede a vehículos oficiales, se deberá implementar un sistema que determine que la universidad, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible.

Artículo 12. Continuara siendo responsabilidad del área de recursos materiales el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la universidad.

Artículo 13. El uso de los vehículos que sean propiedad de la universidad se orientará exclusivamente a tareas oficiales y del servicio público, y por ningún motivo podrá tener uso privado.

CAPITULO V

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 14. La universidad establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contempladas en el presente reglamento.

TRANSITORIOS

Único. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
LIC. JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR
RECTOR



IV

TABULADOR DE

VIÁTICOS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas
Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P. 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx

TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

A). - TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	1,600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,350.00
DIRECTOR	1,100.00
SUBDIRECTOR	1,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	850.00
PERSONAL DE BASE	700.00

B). TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	2,000.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,750.00
DIRECTOR	1,550.00
SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,200.00
PERSONAL DE BASE	950.00



C). - TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN DÓLARES AMERICANO
SECRETARIO	250.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	200.00
DIRECTOR	180.00
SUBDIRECTOR	140.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	130.00
PERSONAL DE BASE	100.00

D). - GASTOS DE CAMINO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	500.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	400.00
PERSONAL DE BASE	300.00

La presente tarifa de viáticos entra en vigor a partir del 01 de enero del ejercicio 2020.

ATENTAMENTE
LIC. JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR
RECTOR

V

TABULADOR DE SUELDOS 2020



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas

Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 04 de diciembre de 2020.
Oficio núm. 514.1.904-302/2020.

JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS
PRESENTE.

En atención al oficio 514.1.882/2020, con el cual se comunica una ampliación presupuestal en subsidio ordinario destinado a las Universidades Técnicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, por \$5,495,178.00 (Chicuenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Al respecto, te informo que en esa asignación comunicada, corresponde a la Universidad Técnica de Guaymas, un monto de \$222,080.00 (Veintidós mil ochenta pesos 00/100 M.N.) que deberá destinar al capítulo 1010 (servicios personales), de los cuales \$273,412.00 (DOSCIENTOS setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) corresponderán para cubrir el incremento salarial vigente, a partir del 1º de febrero de 2020, por un porcentaje de 4.3% y que un monto de \$18,668.00 (Cincuenta y ocho mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) se asignarán para el concepto de incremento en prestaciones, equivalente al 1.8%, vigentes a partir del 1º de febrero de 2020.

Asimismo, es importante señalar que de acuerdo al Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Fiscales para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora, correspondiente al gobierno estatal aseguró la ministración de recursos para estos conceptos por un monto total de \$5,459,178.00 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/00 M.N.).

En complemento a lo anterior, se anexa el presente el tabulador de sueldos vigente a partir del 1º de febrero del año en curso, aplicable al personal de mandos superiores, medios, académicos y administrativos; el catálogo de prestaciones autorizadas desde el mes de febrero; así como el análisis presupuestal con el detalle de los capítulos de gasto, en el cual se priorizan la integración del capítulo 1000 (servicios personales).

-Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Director General

Herminio Baltazar Cisneros



C.C.P.: Instituto Conalep de Béjar, Subsecretaría de Educación Superior-SESP
José Vicente Gutiérrez González, Secretario de Educacion y Cultura del Estado de Guanajuato-Presidente
José de Jesús Alarcón Cárdenas, Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa
Eduardo Olmos Jiménez Herrera, Presidente de Administración y Finanzas-DIFITyP
Raúl Pérez López-Jiménez, Subdirector de Presupuesto-DIFITyP
Asociación

DECIMAS CON DECIMOS



2020

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO 2020
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2020

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

GUAYMAS

ESTADO DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-AII

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$25,149.20	\$25,149.20	\$25,149.20
REPROSTARIO ACADÉMICO	0	\$54,584.00	\$0.00	\$0.00
REPROSTARIO DE VINCULACIÓN	0	\$56,150.00	\$0.00	\$0.00
ADJUDICADO GENERAL	1	\$49,072.75	\$49,072.75	\$49,072.75
COORDINADOR INTERNA	0	\$18,078.25	\$0.00	\$0.00
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$24,876.25	\$149,255.00	\$149,255.00
SUPERVISOR DE ÁREA	0	\$24,876.25	\$0.00	\$0.00
JEFETE DE SEDE/ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	4	\$26,182.00	\$104,728.00	\$104,728.00
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$362,420.00	\$2,226,511.40	\$2,226,511.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DIRECTOR ASOCIADO	8	\$27,788.00	\$214,304.00	\$2,091,774.40
PROFESOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTAL	304	\$409.00	\$123,183.00	\$1,832,277.00
PERMANENTE PROFESOR ASOCIADO DE INVESTIGACIÓN	0	\$13,327.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$327,486.00	\$3,929,952.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$16,447.20	\$16,447.20	\$16,447.20
INVESTIGADOR ESTACIONARIO	0	\$15,437.20	\$0.00	\$0.00
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$20,165.00	\$0.00	\$0.00
ADJUDICADO	0	\$11,046.00	\$0.00	\$0.00
JEFETE DE OFICINA	6	\$7,057.75	\$42,346.50	\$42,346.50
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$8,311.00	\$8,311.00	\$8,311.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$9,311.00	\$18,622.00	\$18,622.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$9,479.20	\$47,496.00	\$47,496.00
CHIMERISTA	1	\$7,478.00	\$7,478.00	\$7,478.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$7,478.00	\$0.00	\$0.00
TECNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA PRIMA	0	\$7,478.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$2,119.70	\$2,119.70	\$2,119.70
OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$8,488.00	\$0.00	\$0.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$8,569.75	\$0.00	\$0.00
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$8,729.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$8,311.00	\$8,311.00	\$8,311.00
REPROSTARIO DE REPARTO	0	\$7,800.00	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$7,478.00	\$52,046.00	\$52,046.00
SECRETARIA DE SUPERVISOR DE ÁREA	0	\$7,091.10	\$0.00	\$0.00
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$8,859.40	\$35,438.00	\$35,438.00
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$173,886.20	\$236,638.75	\$2,858,465.00
TOTAL SUELDOS				\$172,565,028.40

C U P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS

GUAYMAS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CALCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETERIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	10 DÍAS	\$497,000.00	\$497,000.00	\$497,000.00	\$1,491,497.00
PERMUTACIONES MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$199,000.00	\$0.00	\$0.00	\$199,000.00
PRIMAVERA OTOÑO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	34 DÍAS	\$0.00	\$201,000.00	\$199,000.00	\$601,777.00
PROTECTOR SOCIAL (ART. 42, FR. 169 Y 170 LMSSTE)	8.93%	\$494,000.00	\$251,010.00	\$200,994.00	\$1,142,007.00
CESEANÍA EN FEST. QUINCENTA MPT. 100 LMSSTE	3.75%	\$151,000.00	\$154,725.00	\$90,121.25	\$395,656.25
COQUETA SOCIAL SALUD (ART. 171 LMSSTE)	100% PLAZAS MEJORES	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00
COQUETA SOCIAL CESEANÍA (ART. 171 LMSSTE)	4.00% 100 PLAZAS 10-12 MESES	\$700.00	\$1,400.00	\$700.00	\$2,800.00
COQUETA SOCIAL (ART. 171 LMSSTE)	5%	\$337,000.00	\$166,497.00	\$114,003.00	\$367,500.00
ESTRUCTURA LMSSTE	2%	\$10,000.00	\$78,000.00	\$50,760.00	\$237,760.00
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$1,824,634.00	\$1,498,430.16	\$1,092,566.87	\$4,412,631.00

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETERIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
CELEBRACIÓN PLAZAS	A-B	\$1,000.00	ANUAL	\$120,000.00	\$120,000.00	\$240,000.00
CELEBRACIÓN INGRESOS	A-B	\$21.00	MESE/SEM	\$144,000.00	\$0.00	\$144,000.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZAS)	A-B	\$84.00	ANUAL	\$86,076.00	\$0.00	\$86,076.00
MATERIAL DIDÁCTICO INGRESOS HSM	A-B	\$10.10	VENIDA	\$66,076.00	\$0.00	\$66,076.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$365,320.00	\$438,740.00	\$822,060.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	\$7,510.00	ANUAL	\$75,100.00	\$152,200.00
COMBUSTIBLES DE MATERIALES	2	\$2,000.00	ANUAL	\$4,000.00	\$8,000.00
LENTES	20	\$2,000.00	ANUAL	\$40,000.00	\$80,000.00
OTROS BOLSOS ESCOLARES	30	\$400.00	ANUAL	\$12,000.00	\$24,000.00
ADMISIÓN DE TESIS	1	\$1,700.00	ANUAL	\$1,700.00	\$1,700.00
DETRO DE AÑO	1	\$2,000.00	ANUAL	\$2,000.00	\$2,000.00
ARTENOS DEPORTIVOS, MUEBLES Y SILLAS DE OFICIOS	1	\$0,000.00	ANUAL	\$0.00	\$0.00
ALUMNA PARA ALUMNO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTO.)	8	\$100.00	ANUAL	\$800.00	\$1,600.00
CALENDARIO LÍQUIDO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	200	\$12.00	ANUAL	\$2,400.00	\$2,400.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$20,000.00	ANUAL	\$20,000.00	\$20,000.00
DETRO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$10,000.00	ANUAL	\$10,000.00	\$10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$293,000.00
TOTAL PRESTACIONES					\$5,592,599.17



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CORPORACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

GUAYMAS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2020

TOTAL SUELDOS (a)	\$15,885,099.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$8,502,899.17
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$18,387,627.57
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$18,387,627.57

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$8,187,314.00	\$8,183,814.00	\$16,371,128.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$8,187,314.00	\$8,183,814.00	\$16,371,128.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$1,692,305.00	\$1,692,305.00	\$3,384,610.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$1,692,305.00	\$1,692,305.00	\$3,384,610.00

PRESUPUESTO TOTAL 2020	\$10,876,119.00	\$10,876,119.00	\$21,752,238.00
------------------------	-----------------	-----------------	-----------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2020.

Invariabilmente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN COROVA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGETUP



ATENTAMENTE
LIC. JAVIER ENRIQUE CARRIZALES SALAZAR
RECTOR

La Universidad Tecnológica de Guaymas de acuerdo con fundamentos en el Capítulo VI Artículo 21 Fracción V y VII del Reglamento Interior de la Universidad Certifica que los presentes documentos son (4) copias fieles del original que se encuentra en los archivos de este Plantel.

La presente Certificación la realiza la Unidad Jurídica a cargo del Lic. Rafael Enrique Cañéz Sánchez Abogado General de la Universidad Tecnológica de Guaymas en base a sus atribuciones legales, a los 31 días del mes de mayo del 2021.

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas
Carretera Internacional Km 12, Colonia San Germán, Guaymas, Sonora C.P 85509 Tel. (622) 690-11-00 al 11
www.utguaymas.edu.mx

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 118, y 122 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 89, 90, 91, 92, 93, 101, 102, 103, 104, 105 y 106 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; así como el artículo 23 fracciones IV, V, VI de su reglamento; 14 fracciones I, IV y VII, 15 y 25 fracciones II y VI de la Ley de Asistencia Social; además el artículo 37 bis, fracciones XV, XX, XXI, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en su artículo 37 Bis fracciones XX y XXI se amplia la prorroga para presentar la documentación para subsanar las recomendaciones hechas a los centros de asistencia social por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA, LOS LINEAMIENTOS PARA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA

Artículo Único.- Se reforman el artículo 25 y fracción I; de los Lineamientos para Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 1 a 24.- ...

Artículo 25.- Para efectos del artículo anterior, se podrá conceder prorroga hasta tres prorrogas de cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se presenten avances del programa de seguimiento el cual será establecido por esta Procuraduría. Dicha prorroga esta solicitada mediante escrito presentado por el encargado de la dirección o administración o por el representante legal del centro de asistencia social previo al vencimiento del plazo concedido, en el que se expongan:

- I.- Las razones por las cuales no se subsanaron las recomendaciones y en su caso, las acciones que se hayan realizado para su cumplimiento que se entreguen debidamente documentadas.
- II.- ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo a los Lineamientos para Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes de mayo 2021.

La Junta de Gobierno



C.R. Adolfo Enrique Claussen Iberri

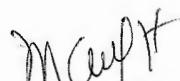
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno



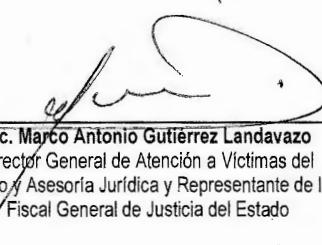
Lic. Luis Carlos Soto Gutiérrez
Sub Secretario de Desarrollo Político y Representante
del Secretario de Gobierno del Estado



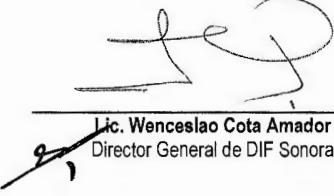
Ing. José Lino Noriega Panduro
Director de Área de la Secretaría Técnica y
Representante del Secretario de Hacienda



Mtra. María Alejandra Bustamante Córdova
Directora General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y Cultura



Lic. Marco Antonio Gutiérrez Landavazo
Director General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica y Representante de la
Fiscal General de Justicia del Estado



Lic. Wenceslao Cota Amador
Director General de DIF Sonora





REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracción XI, Artículo 11 fracciones IV y V y 14 fracciones II y III de la, 22 fracción VIII Ley de Asistencia Social; artículo 31 fracción IV, VIII, IX, X, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene a bien presentar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO EJERCICIO 2021

1. Introducción

El Sistema DIF Sonora, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en atención al Programa Estatal de Desarrollo, se ha propuesto fortalecer la organización y participación social de los grupos de desarrollo para propiciar capacidades autogestoras en sus integrantes que conlleven a la generación de proyectos comunitarios sustentables, mediante la elaboración de diagnósticos participativos, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida; y a través de la planeación participativa identificar y buscar de soluciones a sus necesidades y problemáticas.

Así mismo, establece sinergias con distintas instituciones y organismos afines, para el beneficio del desarrollo comunitario de las localidades atendidas.

Una de las estrategias del programa sectorial de salud es la de mejorar el servicio de atención a las familias en situación vulnerable en el Estado. Es por eso que DIF Sonora a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario impulsa apoyos para que las familias en estado de marginación tengan acceso a proyectos productivos, fortaleciendo sus habilidades y capacidades para que a través de sus propios recursos mejoren su calidad de vida. Además en coordinación con la subdirección de programas alimentarios, fomentar la capacitación a los grupos vulnerables para una sana alimentación.

Parte de la Visión del Sistema DIF Sonora es "fortalecer la calidad de vida de las familias y grupos sociales más vulnerables,... planeando recursos orientados a un desarrollo integral del Estado", a través de distintas acciones como son la planeación y supervisión de diagnósticos que permitan la implementación de los programas acordes a la realidad social de las localidades marginadas y vulnerables, además de formular estrategias de acción participativas, institucionales y comunitarias; la integración de proyectos surgidos de las necesidades reales de la población con base sustentable y sostenible, así como el establecimiento de coordinaciones con diferentes instancias de gobierno y organizaciones a través de las cuales se genere el desarrollo comunitario con base a las demandas de salud, educación, alimentación, vivienda y comunidad.

En este contexto, propone como objetivo de programa de Salud y Bienestar Comunitario, facilitar la construcción de procesos de organización, formación y participación comunitaria sostenible, para propiciar la convivencia humana equilibrada del individuo consigo mismo, con los demás y con el entorno, en localidades indígenas, rurales y urbanas en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión.

El Sistema DIF Sonora en su papel de organismo rector de la política asistencial en el Estado, brinda servicios con

[Firmas]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 1 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

calidez a la población vulnerable. Para que la institución logre sus objetivos a través de sus programas, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, articulando políticas que atiendan cada etapa del ciclo de vida de la población.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se plantea como estrategia "Promover el desarrollo social como un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de las familias a través del desarrollo de las potencialidades humanas y regionales", dentro del eje estratégico IV Reto: Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social.

Lo anterior en cumplimiento de distintas líneas de acción: Formar comités que promuevan la participación de los habitantes en la realización de obras y acciones dirigidos a contribuir al desarrollo de las personas y sus comunidades; impulsar la participación y la interacción social, mediante esquemas que generen corresponsabilidad (Gobierno y sociedad), mediante un pacto que dé certidumbre al desarrollo humano y regional; impulsar el desarrollo de comunidades y localidades a través de políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura y

atender el rezago, la marginación y la inequidad con políticas públicas sociales, transparentes e incluyentes que promuevan el acceso a los servicios básicos.

El desarrollo social debe insertarse dentro del concepto de inclusión para que atienda a los diferentes grupos de población vulnerables a fin de que alcancen niveles de bienestar y cohesión. Por ello, es indispensable la participación activa y coordinada de las diferentes instituciones prioritarias como soportes en la solución: infraestructura, empleo, educación, vivienda, salud y seguridad social.

1.1. Antecedentes

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En 1993, la Red Móvil Nacional diseñó una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, teniendo el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 2 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de siete componentes: auto cuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria y sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes reglas de operación se entenderá por:

- 1.2.1. **Acta constitutiva del grupo de desarrollo:** documento generado en asamblea comunitaria, con vigencia de dos años, en la cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el grupo de desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo y domicilio del representante de grupo. Debe estar firmada por todos los beneficiarios del programa.
- 1.2.2. **Alimentación correcta y local:** favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna, el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
- 1.2.3. **Asamblea comunitaria:** reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades la conformación de un grupo de desarrollo, que tenga como funciones informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a los acuerdos que establezcan.
- 1.2.4. **Autocuidado:** se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente, realiza una persona, familia o grupo, para cuidar su salud, prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; que se clasifican en individual o colectivo y considera a la salud física, mental y social.
- 1.2.5. **Autogestión comunitaria:** proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. El cual para lograrlo se requiere la creación de alianzas, redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
- 1.2.6. **Beneficiarios:** población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
- 1.2.7. **Capacitación:** es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individual o colectiva, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se

*Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora*

Página 3 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

- 1.2.8. **Comunidad:** personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- 1.2.9. **Coordinación de programa de salud y bienestar comunitario:** es quien funge como la figura operativa y administrativa del programa con el objetivo promover el desarrollo integral de las familias y localidades con altos grados de marginación a través de la consolidación de procesos de organización, participación y formativa, dirigidos a grupos desarrollo para el fortalecimiento de proyectos comunitarios sustentables y sostenibles, y depende organizacionalmente de la dirección de programas alimentarios y desarrollo comunitario del Sistema DIF Sonora.
- 1.2.10. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- 1.2.11. **Convenio de coordinación:** es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y los Sistemas DIF Municipales, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario a través de la asignación de recursos.
- 1.2.12. **Desarrollo comunitario:** proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.
- 1.2.13. **Determinantes sociales de la salud:** de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.
- 1.2.14. **DPAyDC:** dirección de programas alimentarios y desarrollo comunitario.
- 1.2.15. **Diagnóstico exploratorio (DE):** es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- 1.2.16. **Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (DSBC):** es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; el cual se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.
- 1.2.17. **Diagnóstico participativo (DP):** es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el grupo de desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 4 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- 1.2.18. **Empoderamiento:** es la adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación transformando las relaciones de dominación al adquirir control sobre sus recursos, ideas, creencias, valores y actitudes.
- 1.2.19. **Espacios habitables sustentables:** tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud, se puede considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio), acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).
- 1.2.20. **Estilos de vida saludables:** son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
- 1.2.21. **Estrategia anual de inversión comunitaria (EAIC):** iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación, asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el grupo de desarrollo ha identificado como prioritarios en su programa de trabajo comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
- 1.2.22. **Gestión integral de riesgos:** se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- 1.2.23. **Grupo de desarrollo (GD):** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- 1.2.24. **Insumos:** son tipos de beneficios tangibles; los cuales se componen por paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los grupos de desarrollo.
- 1.2.25. **Localidad:** es el lugar ocupado con una o más viviendas habitadas, reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. Por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes).
- 1.2.26. **Participación social:** proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas, así como a los sectores sociales y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud con el propósito de lograr un mayor impacto.

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",

Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 5 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- 1.2.27. Perspectiva de género:** considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- 1.2.28. PSBC:** programa de salud y bienestar comunitario.
- 1.2.29. PASBIC:** proyecto anual de salud y bienestar comunitario.
- 1.2.30. Planeación participativa:** es una metodología que el programa de salud y bienestar comunitario retoma con el propósito de facilitar que los grupos de desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su programa de trabajo comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
- 1.2.31. Poblaciones articuladas:** es la característica de grupos sociales que tienen la posibilidad de sumar responsabilidades colectivas, integrar voluntades, definir prioridades y recursos para mejorar sus condiciones sociales de vida.
- 1.2.32. Población atendida:** son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al programa de salud y bienestar comunitario.
- 1.2.33. Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo o solución de las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
- 1.2.34. Promotoría:** es el recurso humano fundamental (municipal o estatal), que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del programa de salud y bienestar comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
- 1.2.35. Proyectos comunitarios:** son un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionalos al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.
- 1.2.36. Proyecto productivo:** es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, que considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, entre otros. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etcétera.

[Firmas]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 6 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- 1.2.37. Proyecto social:** es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etcétera.
- 1.2.38. Recreación y manejo del tiempo libre:** son las actividades físicas, culturales o artísticas elegidas libremente por una persona o un grupo y contribuyen a su desarrollo integral. Tienen la función de facilitar el esparcimiento humano, fortalecer la cultura y crear ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- 1.2.39. Salud comunitaria:** se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.
- 1.2.40. Salud y bienestar comunitario:** para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.
- 1.2.41. Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 1.2.42. Sistema DIF Municipal:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.2.43. Sistema DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.2.44. Sustentabilidad:** capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

2. Objetivo

Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

2.1. Objetivos específicos

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación con grupos de desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 7 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un programa de trabajo comunitario (PTC) con los proyectos y capacidades que fomentarán su salud y bienestar comunitario.

3.2. Población

3.2.1. Población potencial

Personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al índice de marginación a nivel localidad del CONAPO vigente.

3.2.2. Población objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con GD constituidos.

3.2.3. Criterios de focalización

- a) Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices de CONAPO más recientes.
- b) Proponer a los municipios que cuentan con más de 5 localidades de alto y muy alto grado de marginación según CONAPO, tanto el Programa de Salud y Bienestar Comunitario como las localidades posibles de atención.
- c) En todos casos los SMDIF deberán realizar la focalización en coordinación con el SEDIF, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

El Sistema DIF Sonora en coordinación con el Sistema Municipal DIF determinará la cobertura de atención, siempre que el territorio sea la población de las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel localidad del CONAPO vigente. Al establecer los compromisos de coordinación con los Sistemas DIF Municipales participantes, estos deberán nombrar a un responsable de promotoría para el acompañamiento y seguimiento de los grupos de desarrollo del municipio que se de atención.

3.3.1. Métodos y procedimientos de selección

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010.
- b) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- c) Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el programa de salud y bienestar comunitario, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio del acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 8 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- d) Contar con un diagnóstico participativo (DP) y un programa de trabajo comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

3.4. Características de los apoyos

Capacitaciones/Asesorías Técnicas

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el Proyecto Anual de Capacitación, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Ejemplos de Temas para Capacitaciones	
Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud. • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante COVID-19.

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 9 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Ejemplos de Temas para Capacitaciones	
	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. • Equidad de género.
2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
3. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 10 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Ejemplos de Temas para Capacitaciones	
	recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
7. Sustentabilidad	• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. • Tecnologías limpias.

Proyectos Comunitarios

Los proyectos comunitarios que integren una EAIC, podrán ser los siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Ejemplos de Tipos de proyectos	
Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	
1. Autocuidado	Farmacias verdes, centro médico. Campañas sobre salud y bienestar. Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
2. Recreación y manejo del tiempo libre	Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). Proyectos lúdicos.
3. Gestión Integral de riesgos	Brigadas comunitarias. Primeros auxilios. Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
4. Espacios habitables sustentables	Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.). Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
5. Alimentación correcta y local	Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios. Granjas de traspatio de especies menores.

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 11 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
	Producción local de alimentos. Invernaderos comunitarios. Huertos escolares pedagógicos, etc.
6. Economía solidaria	Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) Apiarios. Estanques acuícolas. Trasformación de alimentos. Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal. Producción herbolaria tradicional. Producción de plantas de ornato.
7. Sustentabilidad	Proyectos turísticos sustentables. Agrosistemas locales. Reforestación. Ecotecnias. Reciclaje. Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

3.4.1. Tipo de Apoyo

Se brindaran capacitaciones formativas así como insumos para la implementación de proyectos comunitarios a los grupos de desarrollo en base a las necesidades y problemáticas plasmadas en los diagnósticos participativos y proyectos de trabajo comunitario.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de apoyos entregados será en relación a lo plasmado en el PASBIC 2021 donde se especifica cada una de las estrategias anual de inversión comunitaria (EAIC) y capacitaciones otorgadas a los grupos de desarrollo.

3.4.3 Criterios de selección para los insumos

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el capítulo 3. Adquisición de Insumos de la EIASSADC 2021, la cual se encuentra publicada en el portal de DIF Sonora <http://web.difson.gob.mx/>: http://web.difson.gob.mx/images/programas_sociales/espacios_alimentacion_comunitarios/EIASSADC_2021.pdf

(Signatures)
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 12 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

3.5 Acciones Transversales

Para fortalecer la implementación de los Programas de la EIASADC 2021, se manejarán las líneas transversales de orientación y educación alimentaria, con énfasis en la lactancia materna, calidad e inocuidad de los alimentos, así como la organización y participación comunitaria.

Las líneas transversales están establecidas en el apartado 1.2 de la EIASADC 2021, la cual se encuentra publicada en el portal de DIF Sonora http://web.difson.gob.mx/images/programas_sociales/espacios_alimentacion_comunitarios/EIASAD_2021.pdf

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones

3.6.1. Derechos

De la Población Atendida

- a) Recibir, por parte del Sistema DIF Sonora y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y

De los Sistemas DIF Municipales participantes:

- a) Recibir capacitación del Sistema DIF Sonora de los procesos de intervención a las comunidades y de los presentes lineamientos.
- b) Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa de salud y bienestar comunitario, de parte del Sistema DIF Sonora.
- c) Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Sonora en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

[Firmas]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 13 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Del Sistema DIF Sonora

- Solicitar y recibir información de los Sistemas DIF Municipal participante, el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado y conformar una carpeta de evidencias del trabajo hecho por parte del grupo de Desarrollo de cada una de las comunidades en la cobertura del citado Programa.

3.6.2. Obligaciones

De la Población Atendida:

- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el Sistema DIF Sonora y Sistema DIF Municipal participante, para el ejercicio fiscal vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones sociales de vida en la localidad que habitan;
- Emitir los informes al Sistema DIF Sonora y Sistema DIF Municipal participante, de los proyectos gestionados e implementados.

De los Sistemas DIF Municipales participantes:

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el Sistema DIF Sonora.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos de operación del programa de salud y bienestar comunitario; proporcionado en forma oportuna evidencia de los gestiones.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Coordinar esfuerzos para la planeación de visitas con talleres formativos y capacitación a los grupos de desarrollo.
- Elaborar y enviar cada que se realiza una visita el anexo 6 reporte de visitas de la promotora o el promotor a la comunidad para impulsar el PSBC conforme a lo contenido en la EIASA.
- Brindar seguimiento operativo a los grupos de desarrollo mediante visita del promotor municipal una vez por semana para dar continuidad a los compromisos establecidos por los grupos de desarrollo.
- Firmar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF.

Del Sistema DIF Sonora:

- Tendrá la atribución de determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sea la población de las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel localidad del CONAPO vigente.
- Dar a conocer los lineamientos de operación y brindar capacitación sobre el programa de salud y bienestar comunitario a los sistemas DIF Municipal participantes;
- Capacitar a todos los integrantes de los GD en las temáticas propuestas;
- Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 14 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- e) Las capacitaciones serán programadas con la vinculación con diferentes instituciones gubernamentales y Sistemas DIF Municipales participantes (cuando sea el caso), las cuales formalizaran el plan de trabajo mediante convenio;
- f) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación programados en su Proyecto anual; y
- g) Garantizar que los capacitadores cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso.

3.6.3 Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el presupuesto de egresos del estado y el compromiso asumido por la ejecutoras del citado programa, en el caso de que el Sistema DIF Sonora a través de la DPAyDC o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos de estas Reglas de Operación y a los convenios de coordinación por parte de las instancias ejecutoras y participantes, el Sistema DIF Sonora podrá cancelar la asignación de recursos subsecuentes.

4. Participantes

4.1. Instancias ejecutoras:

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el programa de salud y bienestar comunitario, son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa.

4.2. Instancia normativa estatal:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora a través de la DPAyDC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.3. Instancia normativa federal:

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación Institucional:

El Sistema DIF Sonora, podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipales, organizaciones de la sociedad civil, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como de la normativa aplicable, lo cual se va a lograr a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

5.1. Convenios de colaboración:

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 15 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El Sistema Estatal DIF establecerá convenio de colaboración con los SMDIF para la operación del programa de salud y bienestar comunitario. La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar el último día de abril del ejercicio fiscal correspondiente, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas reglas de operación en el periódico oficial del estado.

5.2. Colaboración:

Se establecerán convenios de colaboración entre dependencias, instituciones y organizaciones no gubernamentales y el Sistema Estatal DIF, con el objetivo de coadyuvar esfuerzos y trabajar de manera transversal en apoyo a las localidades de alto y muy alto grado de marginación, para realizar talleres formativos que permitan a las personas de la comunidad atender sus necesidades en torno a disminuir las limitaciones para su salud y bienestar comunitario.

5.2.1. Concurrencia:

Se establece colaboración entre el Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Sonora y los Sistemas DIF Municipales, a fin de llevar la operatividad del programa, mediante capacitaciones de orientación alimentaria y apoyos de alimentación y apoyos brindados a través de los programas alimentarios, esto en apego a EIASCDC 2021.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

Para la operatividad de los presentes lineamientos se establece el siguiente proceso de intervención:

I. Sistema DIF Sonora:

- a) Determina la Población potencial de atención basándose en los Lineamientos de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y del recurso de operatividad del Sistema DIF Sonora;
- b) Da seguimiento a las localidades de alto y muy alto grado de marginación apoyando y capacitando al personal asignado por el Sistema Municipal DIF participante, con el objetivo de fortalecer la participación de las comunidades realizando asambleas comunitarias o reuniones de trabajo con los grupos de desarrollo donde elaboren reglamentos, diagnósticos , programas de trabajo y proyectos comunitarios;
- c) Establece acuerdos con los Sistemas DIF Municipales participantes para el Desarrollo Comunitario;
- d) Capacita al equipo operativo del Sistema DIF Sonora y de los Sistemas DIF Municipales participantes sobre el modelo y metodología de intervención, y
- e) Se cerciora de la voluntad de la comunidad por trabajar el PSBC.

II. Sistema DIF Municipal participante:

Una vez que se establecieron los compromisos de coordinación y apoyo con el Sistema DIF Sonora para llevar a cabo el citado Programa, realizará lo siguiente:

- a) Seleccionará las localidades a atender (focalizar) basándose en la población potencial determinada por el Sistema DIF Sonora,
- b) Implementa la metodología de la Planeación Participativa en cada una de las localidades seleccionadas, es decir;

[Firmas]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 16 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- I. Lleva a cabo un desarrollo comunitario para saber de qué condiciones se parte;
- II. Lleva a cabo una asamblea comunitaria y formar un grupo de desarrollo;
- III. Lleva acabo un diagnóstico participativo en el que se identifica las principales problemáticas y necesidades a atender;
- IV. Plasma en un programa de trabajo comunitario, las soluciones a las problemáticas y necesidades priorizadas;
- V. Implementa proyectos comunitarios;
- VI. Genera y utiliza herramientas para dar seguimiento continuo y evaluar procesos de intervención y resultados;
- VII. Nombra mediante oficio al promotor municipal que atenderá a las localidades de alto y muy alto grado de marginación de su municipio señalando las comunidades en las que se trabajará con el programa de salud y bienestar comunitario; y
- VIII. Da seguimiento a las comunidades en cobertura cada 15 días con el objetivo de fomentar la participación activa del grupo de desarrollo.

6.2. Ejecución

El Sistema DIF Sonora, a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la DPADC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, donde en el PASBIC, se plasmarán cada una de las EAIC a trabajar (Proyectos, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los Sistemas DIF Municipal participantes). La Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, también se encargará de la recepción, concentración, reuniones de trabajo y análisis de los informes solicitados a los Sistemas DIF Municipal participantes.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, es quien emite y elabora los informes avance físico financiero, informe cualitativo, informe cuantitativo y lo envía al Sistema Nacional DIF.

6.3. Causas de fuerza mayor

Situaciones de emergencia, transferencia de recurso o apoyos a entregar son consideradas causas de fuerza mayor, por lo que se podría limitar la entrega de los apoyos programados o el seguimiento al programa como tal.

7. Evaluación

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y Órgano Interno de Control se llevan a cabo las auditorías al desempeño del ejercicio fiscal, de igual manera se contratan a través de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Los mecanismos de coordinación se realizan entre la Dirección de Programas Alimentarios, la Dirección de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

✓ *f* *m* *eg* *m*
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 17 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN Programa de Salud y Bienestar Comunitario

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante la aprobación de capacitaciones y proyectos comunitarios, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesorías a los SMDIF, así como la recepción concentración y análisis de los informes solicitados por el Sistema DIF Nacional, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

La DPAyDC será el área encargada de enviar los informes cuantitativo, cualitativo y físico financiero solicitados por el SNDIF en apego al calendario de entrega que emite DIF Nacional.

De igual forma la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, formalizará coordinaciones con dependencias que brinden apoyo a los grupos de desarrollo en beneficio de las familias que participan en el programa.

El área de desarrollo Comunitario trabajará en coordinación con el área de Programas Alimentarios a fin de conjuntar acciones en beneficio de los grupos de desarrollo en acciones programadas en el PASBIC.

7.1.2. Control y auditoría

La encargada de la ejecución y supervisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario es la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario así como la responsable de facilitar los documentos e información requerida por los entes fiscalizadores con respecto al programa, al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

7.2. Información presupuestaria

El presupuesto asignado por el Sistema DIF Sonora al programa del PSBC es de \$2,300,000.00 para su ejecución.

El SEDIF podrá priorizar la ejecución del PSBC en el ejercicio fiscal, considerando el porcentaje que considere adecuado dentro del 15% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el Artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, y según EIASCAD 2021.

Esto una vez sea aprobado por el Sistema Nacional DIF el proyecto anual de salud y bienestar comunitario, donde se muestran las capacitaciones y los proyectos comunitarios a implementar con los grupos de desarrollo.

7.2.1. Avances físico-financieros

El avance físico-financiero se elabora al cierre de cada trimestre, de acuerdo al calendario de entregas enviado por el SNDIF y éstos deberán ser enviados a la DGADC.

7.2.2. Cierre de ejercicio

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 18 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario será la responsable de elaborar los informes físico-financiero, cualitativo y cuantitativo al cierre y en cumplimiento al calendario de entregas y en base a las metas estipuladas en el PASBIC tanto de capacitaciones como de proyectos otorgados a los grupos de desarrollo.

7.3. Indicadores de resultados

Tabla de Indicadores de la MIR 2021 del Programa de Salud y Bienestar Comunitario				
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por el Sistema DIF Sonoral para ser impartidas en el ejercicio fiscal.	Número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año / Total de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por el Sistema DIF Sonora para ser impartidas en el año) X 100	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos.
Proyectos comunitarios otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación	El indicador pretende medir los proyectos comunitarios otorgados a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para atender los determinantes sociales	Número de proyectos otorgados a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año / Total de proyectos comunitarios definidos por el	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos.

*Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora*

Página 19 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Tabla de Indicadores de la MIR 2021 del Programa de Salud y Bienestar Comunitario				
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
	de la salud y el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de proyectos comunitarios definidos por el Sistema DIF Sonora para ser implementados en el presente ejercicio fiscal	Sistema DIF Sonora para ser otorgados en el año) X 100		

7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracciones XV y XLI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Sistema DIF Sonora tendrá la obligación de poner a la disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información. Los montos y padrones de beneficiarios serán publicados en el Portal de DIF Sonora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se presentaran ante la unidad de trasparencia y coordinación general de archivo del Sistema DIF Sonora y FES, o a través del portal DIF Sonora <http://web.difson.gob.mx/>, sito en boulevard Luis Encinas y Calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito al teléfono 662 289 26 00, ext. 210, o ante la Secretaría de la Contraloría General o la Dirección General de la Contraloría Social a través de su portal <https://contraloria.sonora.gob.mx/>, sito en Comonfort y Paseo Rio Sonora Edificio Hermosillo 2do. Nivel donde se le atenderá y dará seguimiento o al teléfono 01800 HONESTO (4663786) o vía correo electrónico al email: csocial@cgeson.gob.mx.

9. ANEXOS

Convenio con Sistema Municipal DIF para la Operación del PASBIC.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

[Signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 20 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por la Junta de Gobierno.

Dado en la ciudad de Hermosillo, sonora, a los días 19 del mes de mayo del 2021.

Índice

1. Introducción.....	1
1.1. Antecedentes	2
1.2. Glosario de términos.....	3
1.2.1. Acta constitutiva del grupo de desarrollo.....	3
1.2.2. Alimentación correcta y local.....	3
1.2.3. Asamblea comunitaria.....	3
1.2.4. Autocuidado.....	3
1.2.5. Autogestión comunitaria.....	3
1.2.6. Beneficiarios	3
1.2.7. Capacitación.....	3
1.2.8. Comunidad	4
1.2.9. Coordinación de programa de salud y bienestar comunitario	4
1.2.10. CONAPO	4
1.2.11. Convenio de coordinación.....	4
1.2.12. Desarrollo comunitario	4
1.2.13. Determinantes sociales de la salud.....	4
1.2.14. DPAYDC	4
1.2.15. Diagnóstico exploratorio (DE)	4
1.2.16. Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (DSBC)	4
1.2.17. Diagnóstico participativo (DP)	4
1.2.18. Empoderamiento	5
1.2.19. Espacios habitables sustentables	5
1.2.20. Estilos de vida saludables	5
1.2.21. Estrategia anual de inversión comunitaria (EAIC).....	5

*Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora*

Página 21 de 24



REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

1.2.22.	Gestión integral de riesgos.....	5
1.2.23.	Grupo de desarrollo (GD).....	5
1.2.24.	Insumos.....	5
1.2.25.	Localidad.....	5
1.2.26.	Participación social.....	5
1.2.27.	Perspectiva de género	6
1.2.28.	PSBC:	6
1.2.29.	PASBIC.....	6
1.2.30.	Planeación participativa	6
1.2.31.	Poblaciones articuladas	6
1.2.32.	Población atendida.....	6
1.2.33.	Programa de Trabajo Comunitario (PTC).....	6
1.2.34.	Promotoría.....	6
1.2.35.	Proyectos comunitarios.....	6
1.2.36.	Proyecto productivo.....	6
1.2.37.	Proyecto social.....	7
1.2.38.	Recreación y manejo del tiempo libre.....	7
1.2.39.	Salud comunitaria.....	7
1.2.40.	Salud y bienestar comunitario.....	7
1.2.41.	Sistema DIF Sonora	7
1.2.42.	Sistema DIF Municipal.....	7
1.2.43.	Sistema DIF Nacional.....	7
1.2.44.	Sustentabilidad.....	7
2.	Objetivo.....	7
2.1.	Objetivos específicos.....	7
3.	Lineamientos.....	8
3.1.	Cobertura	8
3.2.1.	Población potencial.....	8
3.2.2.	Población objetivo.....	8
3.2.3.	Criterios de focalización.....	8
3.3.	Requisitos de selección de beneficiarios	8

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 22 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

3.3.1. Métodos y procedimientos de selección	8
3.4. Características de los apoyos	9
3.4.1. Tipo de Apoyo.....	12
3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	12
3.4.3 Criterios de selección para los insumos	12
3.5 Acciones Transversales	13
3.6 Derechos, obligaciones y sanciones	13
3.6.1. Derechos	13
De la Población Atendida.....	13
De los Sistemas DIF Municipales participantes:.....	13
Del Sistema DIF Sonora.....	14
3.6.2. Obligaciones.....	14
3.6.3 Sanciones	15
4. Participantes	15
4.1. Instancias ejecutoras:	15
4.2. Instancia normativa estatal:.....	15
4.3. Instancia normativa federal:.....	15
5. Coordinación Institucional:.....	15
5.1. Convenios de colaboración:	15
5.2. Colaboración:	16
5.2.1. Concurrencia:.....	16
6. Mecánica de Operación	16
6.1. Proceso.....	16
6.2. Ejecución	17
6.3. Causas de fuerza mayor	17
7. Evaluación.....	17
7.1. Seguimiento, control y auditoría.....	17
7.1.1. Resultados y seguimiento	17
7.1.2. Control y auditoría	18
7.2. Información presupuestaria.....	18

[Handwritten signatures]
Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 23 de 24





REGLAS DE OPERACIÓN
Programa de Salud y Bienestar Comunitario

7.2.1.	Avances físico-financieros.....	18
7.2.2.	Cierre de ejercicio	18
7.3.	Indicadores de resultados	19
7.4.	Transparencia	20
8.	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	20
9.	ANEXOS	20

La Junta de Gobierno

C.P. Adolfo Enrique Claussen Iberri
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

Lic. Luis Carlos Soto Gutiérrez
Sub Secretario de Desarrollo Político y Representante
del Secretario de Gobierno del Estado

Ing. José Lino Noriega Panduro
Director de Área de la Secretaría Técnica y
Representante del Secretario de Hacienda

Mtra. María Alejandra Bustamante Córdova
Directora General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y Cultura

Lic. Marco Antonio Gutiérrez Landavazo
Director General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica y Representante de la
Fiscal General de Justicia del Estado

Lic. Wenceslao Cota Amador
Director General de DIF Sonora

Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario",
Operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

Página 24 de 24



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), con apego a los principios de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en uso y aplicación de los recursos públicos que la Secretaría de Hacienda autoriza para sufragar los gastos para su operación en cada ejercicio fiscal, tiene el compromiso de ejercer el presupuesto anual de conformidad a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

El Sistema DIF Sonora está comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y la aplicación correcta de sus recursos, a fin de lograr una gestión pública transparente hacia la sociedad; además, anualmente es auditada de manera interna y externa por distintas instancias fiscalizadoras. Sumando a lo anterior, las administraciones públicas federal y estatal, han manifestado la necesidad de eficientar el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones, sin afectar sus funciones sustantivas, con el objeto de elevar la calidad en los servicios que se brindan como entidad pública.

En ese sentido, el programa de austeridad y ahorro 2021, del Sistema DIF Sonora, establece el compromiso de llevar a cabo programas encaminados a la austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales en el ejercicio de sus atribuciones, evaluando sus sistemas, sus controles y su desempeño.

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2021

Para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se crea el programa de austeridad y ahorro 2021, el cual tiene carácter obligatorio y aplicable a todas las unidades administrativas que integran la estructura del Sistema DIF Sonora.

El programa de austeridad y ahorro 2021, tiene como objetivo la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública, así como hacer cumplir los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público.

CONSIDERANDOS

- I. Que en los términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración, apegados a la austeridad que se requiere para la población sonorense en materia de asistencia social.



- II. Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos del Sistema Sonora, el cual como se establece en la Ley Asistencia Social, capítulo II artículo 13, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia, le confieren las disposiciones aplicables.
- III. Es imperativo tomar las medidas conducentes a efecto de evitar la aplicación de los recursos para fines y objetivos distintos a los que estos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados al beneficio de la población vulnerable del Estado de Sonora, mediante su aprovechamiento óptimo, equitativo y racional.
- IV. Las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación de las unidades administrativas, en rubros no considerados como prioritarios, con la finalidad de no afectar el correcto cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de la entidad.
- V. La finalidad del presente programa de austeridad y ahorro 2021, es establecer normas de carácter general y obligatorio para los servidores públicos del Sistema DIF Sonora, para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plazo de austeridad, mayor eficiencia y productividad del gasto.
- VI. Por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción VIII y artículo 25, fracción XI de la Ley de Asistencia Social y de los artículos 26 fracción VII y artículo 28 fracción II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se expide el siguiente:

**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2021
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto, para todas las unidades administrativas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora).

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2021, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Sistema DIF Sonora.

ARTÍCULO 3. Las Unidades Administrativas, así como las ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deben tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos en la medida de lo posible, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para el ejercicio 2021.



ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se debe mantener con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizado en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5. Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación del presente programa serán destinados para brindar apoyos asistenciales a población vulnerable del Estado de Sonora, a través de los programas y centros asistenciales que el Sistema DIF Sonora opera.

CAPÍTULO II RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 6. La Coordinación General de Administración a través de las Direcciones de Recursos Humanos y de Planeación y Finanzas, deben revisar las funciones y la estructura orgánica del Sistema DIF Sonora, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas y funciones a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las unidades administrativas o en su caso determinar las necesidades mínimas e indispensables para contar con una estructura organizacional que permita el cumplimiento de metas y objetivos institucionales conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Asistencia Social y a lo estipulado en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Por otra parte, el Sistema DIF Sonora deberá acatar las solicitudes que realice la Secretaría de Hacienda cuando solicite la revisión de las estructuras orgánicas y funciones de las unidades administrativas a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer la reubicación de plazas a unidades que por la carga de trabajo así lo requieren y lo justifican, atendiendo a los objetivos y necesidades del organismo y a la eficiencia institucional.

ARTÍCULO 7. Los titulares de las unidades administrativas, programas o centros asistenciales se deberán abstener de comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo y en ningún caso se le podrá distraer de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas que conforman el Sistema DIF Sonora, revisar las estructuras administrativas y costos de sus áreas, a fin de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación. Asimismo, deberán proponer fusión o compactación de áreas con el fin de generar economías presupuestales.

Los sueldos del personal de base, mandos medios y superiores, así como las remuneraciones adicionales y/o Especiales deben apegarse al siguiente tabulador de sueldos 2021, emitido en el Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, publicado en el Boletín Oficial de fecha 20 de julio de 2020.



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora

PERSONAL DE BASE

NIVEL	DESCRIPCIÓN	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	7,577.79	7,935.69	8,332.48
2	Sueldo	8,666.58	9,099.91	9,554.90
3	Sueldo	9,984.85	10,484.09	11,008.31
4	Sueldo	11,536.53	12,113.37	12,719.03
5	Sueldo	13,291.09	13,955.64	14,653.41
6	Sueldo	15,423.30	16,194.46	17,004.20
7	Sueldo	17,820.07	18,711.07	19,646.62
8	Sueldo	20,628.97	21,660.42	22,743.45
9	Sueldo	23,880.63	25,074.65	26,328.38

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
9	Jefe de Departamento	-	19,330.96
10	Subdirector	-	20,108.21
11	Director	-	27,731.34
12	Director General	43,685.46	45,405.36
13	Subsecretario	58,201.42	60,540.48
14	Secretario	83,334.89	86,676.09

REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES

NIVEL	DESCRIPCIÓN
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	9,800.00
13	19,600.0
14	21,100.00

*Nivel 9 de base





CAPÍTULO III RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 9. Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

- I. En los presupuestos autorizados se aplicará una reducción del 10% en la partida correspondiente a viáticos para el personal. Ello conforme al siguiente tabulador de viáticos 2021:

A). TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
Secretario	1,600.00
Subsecretario y Director General	1,350.00
Director	1,100.00
Subdirector	1,000.00
Jefe de Departamento	850.00
Personal de Base	700.00

B). TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
Secretario	2,000.00
Subsecretario y Director General	1,750.00
Director	1,550.00
Subdirector	1,500.00
Jefe de Departamento	1,200.00
Personal de Base	950.00

C). TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)
Secretario	250.00
Subsecretario y Director General	200.00
Director	180.00
Subdirector	140.00
Jefe De Departamento	130.00
Personal De Base	100.00



D) GASTOS DE CAMINO

TARIFA DE GASTOS DE CAMINO MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)
Secretario	600.00
Subsecretario y Director General	500.00
Director, Subdirector y Jefe de Departamento	400.00
Personal de Base	300.00

Nota: Tarifa de viáticos vigente autorizada, en el artículo 70 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado, publicadas en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Tomo CXCV, número 17 Secc. IV en Hermosillo Sonora, Edición Especial el 26 de febrero del 2015; y ratificado en el Artículo 35 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Tomo CXCIX • Hermosillo, Sonora • Número I Secc. I • de fecha Lunes 2 de Enero de 2017.

- II. Los gastos por concepto de adquisición de papelería y útiles de oficina, se reducirán en un 10%, respecto al gasto erogado en el ejercicio 2020.
- III. Debe insistirse en que se fomenten los actos y presencia en eventos con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada.
- IV. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se reducirán en un 20% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo.
- V. Los recursos asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos disminuirán en un 5% y las partidas serán concentradas a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su mejor control.
- VI. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.
- VII. Se deberá fortalecer el programa en materia de ahorro, evitando, en la medida de lo posible, la compra de botellas de agua y el desperdicio en líquido y plástico.
- VIII. Implementar y mantener las medidas en energía eléctrica: que permita lograr un uso racional, disminuir al mínimo indispensable su consumo y prevenir sobrecargas que pudieran ocasionar un siniestro.
- IX. Para ello la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales verificará a través de recorridos permanentes con su personal en todos los inmuebles del Sistema DIF Sonora para verificar que los servidores públicos estén siguiendo las siguientes recomendaciones:

Página 6 de 11



- a) No dejar equipos eléctricos y electrónicos prendidos cuando estos no sean utilizados, como son cafeteras, radios, copiadoras, computadoras, impresoras, lámparas, etcétera por lo que todos deberán de ser desconectados de la fuente de energía diariamente al culminar su trabajo.
 - b) Evitar conectar extensiones eléctricas o contactos múltiples, será preferible extender la línea eléctrica a solicitud del área.
 - c) Mantener apagadas las lámparas durante el día, en las áreas que exista una adecuada iluminación natural.
 - d) Realizar labores de concientización entre el personal en general de todos los edificios del Sistema DIF Sonora, para el mejor ahorro y el uso eficiente de los recursos; para mejores resultados la Coordinación General de Administración va a impulsar acciones para concientizar a funcionarios y servidores públicos a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - e) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá revisar las conexiones en subestaciones, tableros de control, apagadores para limpiarlos y ajustarlos de ser necesario, con la finalidad de evitar calentamientos que propicien la pérdida de energía y acorten su vida útil.
 - f) Queda estrictamente prohibido el uso de parillas y microondas en oficinas administrativas que no sean uso de cocinas, ya que se puede generar sobre carga de energía que pueda ocasionar algún corto circuito.
 - g) Apagar la iluminación de fachadas y ornamentación, en la medida que ello no comprometa la seguridad pública del edificio.
 - h) Apagar luminarias de pasillos de circulación y áreas comunes que no resulten indispensables, velando por el adecuado cuidado de las personas.
 - i) Revisar cada uno de los puestos de trabajo y evaluar la cantidad de luminarias que se disminuirán, sin afectar el trabajo normal.
 - j) Verificar que los equipos de aire acondicionado estén apagados fuera de horarios de trabajo y que estén en su temperatura normal, principalmente en modo automático.
 - k) Verificar el mantenimiento de sistemas de iluminación y de aire acondicionado.
 - l) Asegurar que no haya filtraciones de aire acondicionado en puertas y ventanas procurando que estas se encuentren cerradas.
 - m) Envíar mensualmente a los administradores o encargados de los edificios los consumos generados de energía para que estos sean revisados y se tomen las medidas adecuadas para tener un mejor plan de ahorro.
- X. Medidas en Servicio Telefónico: el servicio telefónico sólo podrá utilizarse para el desempeño de las funciones propias de la Institución, y su uso se sustentará en los criterios de racionalidad y austeridad, por lo cual se deberá:
- a) Cuidar el uso moderado y razonable de los teléfonos, evitando llamadas personales o que no correspondan a funciones oficiales.
 - b) El servidor público a cuyo servicio se le asigne un aparato telefónico será directamente responsable por el uso que se haga del mismo; cuidará de conservarlo en buen estado, y lo empleará de modo prudente y razonable.
 - c) Verificar los accesos para llamadas locales, celulares, nacionales e internacionales de cada usuario para otorgar los permisos necesarios dependiendo del trabajo e importancia del área.



XI. Impulsar medidas para el mejor ahorro de agua potable: para lograr un correcto ahorro de agua potable cada centro debe tener un mejor control de su sistema hidráulico, razón por la cual tiene la obligación de reportar oportunamente las fallas de mantenimiento a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; quien a su vez debe:

- d) Verificar diariamente con su personal, el mantenimiento todas las instalaciones de cada uno de los centros del Sistema DIF Sonora para detectar fallas en el sistema hidráulico y corregirlas inmediatamente.
- e) Atender las quejas y notificaciones que servidores públicos ocupantes de los inmuebles, que durante el uso de cuartos de baño observen fugas en inodoros, mingitorios, lavamanos, llaves y regaderas, etc., Por tanto, cada servidor público del Organismo debe de reportar la falla con el administrador del centro para que informe oportunamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- f) El personal de mantenimiento de cada centro institucional cuando note alguna fuga de agua en tinacos, sistemas de riego, baños públicos, equipos de bombeo, cuartos de máquina, calderas, albercas, tinas de hidromasaje, etc. deben reportar la falla de manera urgente a su administrador para que sea canalizada al área correspondiente.
- g) Los responsables de los centros de asistencia social, albergues y casas hogar institucionales deben concientizar a los las niñas, niños y adolescentes del adecuado cuidado del agua.
- h) Los responsables de los centros de asistencia social, albergues y casas hogar institucionales deben regar los jardines de noche o muy temprano y utilizar plantas adecuadas a la temperatura del lugar.
- i) Los administradores de cada centro asistencial deben llevar una bitácora de control de manera diaria de cada uno de los aparatos de medición, esto es para comprobarla lectura mensual que envía el organismo de agua y que ayudará y servirá de referencia del consumo generado en su centro de costo.
- j) Para tener un ahorro en consumo de agua embotellada se deben utilizar los aparatos purificadores instalados en todos los edificios.

CAPÍTULO IV DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES

ARTÍCULO 10. Para lograr un correcto uso de los vehículos oficiales, así como en la partida de combustible; se deberán de llevar a cabo las siguientes medidas:

- I. Los funcionarios que tengan asignados vehículos oficiales deberán de utilizarlos en el horario de trabajo y exclusivamente para uso oficial y de servicio público; así mismo deben resguardar el vehículo al terminar su jornada de trabajo diariamente en los estacionamientos del edificio donde se encuentren asignados.
- II. Debe reducir la dotación de combustible de cada vehículo drásticamente, utilizando cada vehículo solamente para su uso oficial. En el caso para CAS Unacari, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Hogar Temporal para Niños y Adolescentes en Situación de Calle Jineseki, Módulo y Albergue Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad y Centro de Rehabilitación y Educación Especial, por lo que en todos los casos si se requiere dotación adicional se deberá de justificar la ampliación a la Dirección General de Administración.



- III. El Órgano Interno de Control debe verificar que cada vehículo sea resguardado diariamente en cada estacionamiento.
- IV. Los Titulares de las Unidades Administrativas deben justificar mediante correo electrónico a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y copia al Órgano Interno de Control el uso del vehículo asignado si este es ocupado para realizar trabajos oficiales después del horario establecido.
- V. Se debe de llevar por vehículo una bitácora diaria de uso, misma que será enviada a la Coordinación de Control Vehicular cada viernes, sin este documento no se suministrará la dotación semanal de combustible.
- VI. Se debe evitar cargar combustible en la gasolinera asignada para vehículos oficiales cuando haya una comisión o viático y este tenga el combustible asignado para la comisión.
- VII. La Coordinación de Control Vehicular, revisará de forma detallada los rendimientos realizados por cada vehículo asignado.
- VIII. Al presentar la comprobación de viáticos, debe anexar fotografía de inicio y final del odómetro del vehículo asignado en la comisión.
- IX. Queda estrictamente prohibido salir a comisión en cualquier otro vehículo que no sea el comisionado y que se encuentre en el viatico.
- X. Queda estrictamente prohibido que cualquier otra persona que no sea servidor público de esta institución conduzca vehículos oficiales.
- XI. Cada servidor público debe portar la licencia oficial vigente para conducir cualquier unidad oficial.
- XII. Se debe de reportar las fallas mecánicas de los vehículos oficiales inmediatamente y esta deberá de estar observada en la bitácora diaria de uso.
- XIII. Continuará siendo responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Coordinación de Control Vehicular el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos que conforman la flotilla vehicular del Sistema DIF Sonora.

ARTÍCULO 11. La partida correspondiente para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se debe reducir hasta en un 15%. Además, se deben realizar convocatorias de vehículos cuya vida útil ya terminó para que sean dados de baja del inventario con el fin de generar ahorro y pago de impuestos que generen los mismos y poder proceder previa autorización de la H. Junta de Gobierno a ser subastados a los empleados del Sistema DIF Sonora o bien para su venta a través del programa de reciclaje institucional; así como el ingreso obtenido en ambos casos será destinado para brindar apoyos asistenciales a población vulnerable a través de los programas y centros asistenciales que el organismo opera.

ARTÍCULO 12. Para determinar el valor de venta o de mercado de un vehículo oficial, debe considerarse el dictamen emitido por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.





ARTÍCULO 13. Las unidades administrativas que tengan vehículos asignados, serán responsables de organizar el uso de aquellos que tengan a su disposición, velando siempre por la agilidad de las labores que se desempeñen y ponderando la importancia de las mismas.

ARTÍCULO 14. En caso de que alguna unidad presente infracciones de tránsito, en el tiempo que el servidor público lo haya utilizado o se encuentre bajo su resguardo, esté deberá cubrir la totalidad de las infracciones de tránsito, debiendo para ello entregar copia de recibo oficial de pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En caso de que la persona que hizo uso de la unidad se niegue a pagar la infracción correspondiente, el titular de la unidad administrativa donde se encuentre asignado el vehículo de que se trate, debe solicitar al área correspondiente se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

ARTÍCULO 15. Se prohíbe la adquisición de vehículos de lujo, en caso de que resulte necesario adquirir un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Sistema DIF Sonora, se realizará previa autorización de la Secretaría de la Contraloría o Secretaría de Hacienda y de la H. Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 16. Cuando se solicite la adquisición de vehículos para sustituir otros, cuyo costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado, debe ir acompañada de una copia del estudio y dictamen que emita la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, donde se especifique si es equivalente o supera el valor de dicha unidad, el costo de mantenimiento anual de los vehículos a sustituir.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 17. La Coordinación General de Administración establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente programa.

ARTÍCULO 18. Los Directores de cada unidad administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la Coordinación General de Administración, será la responsable de coordinar y supervisar las acciones descritas.

TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2021

ARTÍCULO 19. El presente acuerdo por el que se implementa el Programa de Austeridad y Ahorro 2021 para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de esta entidad.



Gobierno del
Estado de Sonora

DIF Sonora
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de transparencia de DIF Sonora.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 21 días del mes de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno

C.P. Adolfo Enrique Claussen Iberri
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

Lic. Luis Carlos Soto Gutiérrez

Sub Secretario de Desarrollo Político y Representante
del Secretario de Gobierno del Estado

Ing. José Lino Noriega Panduro

Director de Área de la Secretaría Técnica y
Representante del Secretario de Hacienda

Mtra. María Alejandra Bustamante Córdova
Directora General de Educación Elemental y
Representante del Secretario de Educación y Cultura

Lic. Marco Antonio Gutiérrez Landavazo
Director General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica y Representante de la
Fiscal General de Justicia del Estado

Lic. Wenceslao Cota Amador
Director General de DIF Sonora

C J P | A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto

1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.
2. Por cada página completa.
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio
4. Por copia:
 - a) Por cada hoja.
 - b) Por certificación.
5. Costo unitario por ejemplar.
6. Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.



Tarifas

\$ 9.00
\$ 2,899.00
\$4,215.00
\$10.00
\$59.00
\$ 31.00
\$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6º de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9º de la Ley del Boletín Oficial).

